



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

ACUERDO COMPLEMENTARIO

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (FACULTAD DE AGRONOMIA y FACULTAD DE VETERINARIA) / INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION AGROPECUARIA

En la ciudad de Montevideo el día cuatro de mayo de dos mil seis se reúnen, **POR UNA PARTE**, la Universidad de la República (Facultad de Agronomía y Facultad de Veterinaria) representada por el Rector Dr. Ing. Rafael Guarga y los Decanos Ing. Agr. (Ph.D) Fernando García Préchac y Dr. Roberto Kremer y **POR OTRA PARTE** el Instituto Nacional de investigación Agropecuaria (INIA), representado por su Presidente Ing. Agr. Pablo Chilibroste, a efectos de suscribir el presente acuerdo complementario en el marco del convenio firmado por ambas partes en fecha 8 de febrero de 1995.

Considerando:

Las dificultades existentes para que cada Biblioteca enfrente por sí sola la creciente demanda de información de los usuarios.

La conveniencia de coordinar esfuerzos para maximizar el resultado de la asignación de recursos disponibles.

Que ambas partes aspiran a potenciar su eficacia en el cumplimiento de sus cometidos por medio de la cooperación mutua la eficiencia en el cumplimiento de sus cometidos.

Las partes acuerdan las especificaciones que lucen a continuación:

PRIMERO:

Objetivo General:

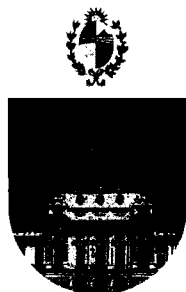
Optimizar los servicios coordinando acciones y recursos de las Bibliotecas.

Objetivos Específicos:

Coordinar las adquisiciones bibliográficas del área agropecuaria.

Compartir los recursos bibliográficos y optimizar las posibilidades de intercambio de información que brindan las nuevas tecnologías

Minimizar las distancias geográficas existentes entre las diferentes unidades de información.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

SEGUNDO: Las actividades previstas son las siguientes:

1. Estudiar en conjunto las adquisiciones actuales de publicaciones periódicas y bases de datos en línea para determinar las coincidencias y evitar duplicaciones innecesarias.
2. Organización y distribución electrónica de la información documental, sin costo y a través de las Bibliotecas

TERCERO: La dirección y responsabilidad de las actividades que se desarrollen en la ejecución de este Acuerdo estará a cargo de las Direcciones de las Bibliotecas respectivas.

CUARTO: Las partes se comprometen a realizar los máximos esfuerzos para tener determinada la elección de los títulos al 30 de junio de cada año .

QUINTO: Este Acuerdo tendrá una duración de tres años , renovable automáticamente y podrá ser rescindido por cualquiera de las partes con un plazo de antelación de dos meses, ello no afectará las actividades en ejecución.

Para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor en lugar y fecha indicados.

Dr. Ing. Rafael Guarga
Rector
Universidad de la República

Ing. Agr. Pablo Chilibroste
Presidente
INIA

Ing. Agr. (Ph.D.) Fernando García Préchac
Decano
Facultad de Agronomía

Dr. Roberto Kremer
Decano
Facultad de Veterinaria